

Expediente: 144/23

Carátula: GARCIA CLAUDIA ANABELLA C/ PACHECO VALERIA EVANGELINA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 20/02/2024 - 04:47

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PACHECO, VALERIA EVANGELINA-DEMANDADO

20230558524 - GARCIA, CLAUDIA ANABELLA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 144/23



H20441455871

JUICIO: GARCIA CLAUDIA ANABELLA c/ PACHECO VALERIA EVANGELINA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 144/23.-

/////////Informo a S.S. que la parte actora tiene a su favor para percibir la suma de \$145.434,81.- en concepto de capital. Informo además que acompaña certificado negativo de registro de deudores alimentarios e informe bancario con saldo de \$71.344,64 al 09.02.2024. Asimismo informo que el letrado Claudio Antonio Garcia, inició Incidente de Ejecución de Honorarios por cuerda separada y que el saldo de la cuenta N°560809555734936 es de \$0 al día de la fecha. Secretaría, 19 de febrero de 2024.

CONCEPCIÓN, 19 de febrero de 2024.-

I.-Agréguese el certificado negativo de registro de deudores alimentarios e informe bnacario acompañados.II.- Téngase presente lo informado por Secretaría. III.- Procédase por Secretaría a transferir, a favor del actor, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06.04.2020, la suma de \$56.344,64 (Pesos: cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro con 64/100), en concepto de pago a cuenta de planilla de liquidación a practicarse, a favor del actor, desde la cuenta Macro N°560809554136162 CBU 2850608750095541361625, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°462809552293195, CBU N°2850628540095522931958, del Banco Macro S.A., titular Claudia Anabella Garcia , DNI N°41.495.645, CUIT N°27414956454. IV.- Queda reservado en concepto de aportes previsionales, el 10% sobre honorarios regulados al letrado Claudio Antonio Garcia, o sea la suma de \$15.000.- (arts. 32 y 74 ley 6059).-CNG

Actuación firmada en fecha 19/02/2024

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.